



UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN
Enrique Guzmán y Valle
“Alma Máter del Magisterio Nacional”

RECTORADO

RESOLUCIÓN N° 0716-2020-R-UNE

Chosica, 11 de junio del 2020

VISTO el Memorando N° 203-2020-R-UNE, del 09 de junio del 2020, del Rectorado de la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle.

CONSIDERANDO:

Que con Resolución N° 2823-2018-R-UNE, del 29 de octubre del 2018, se encarga, a partir del 30 de octubre del 2018, la Dirección de la Oficina de Bienestar Universitario dependiente de la Dirección General de Administración de la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle, al Dr. Fidel Tadeo SORIA CUÉLLAR;

Que mediante el Oficio N° 221-2020-DIGA-UNE, del 09 de junio del 2020, la Directora General de Administración remite al Rector la propuesta del Mtro. Gabino Marcelo ZÁRATE BAZÁN como Director (e) de la Oficina de Bienestar Universitario, en reemplazo del Dr. Fidel Tadeo SORIA CUÉLLAR;

Que con el documento del visto, el Rector refiere a la Secretaria General (e) de la UNE la atención correspondiente;

Estando a lo dispuesto por la autoridad universitaria; y,

En uso de las atribuciones conferidas por los artículos 59° y 60° de la Ley N° 30220 - Ley Universitaria concordante con los artículos 19°, 20° y 23° del Estatuto de la UNE, y los alcances de la Resolución N° 1518-2016-R-UNE, con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- DAR POR CONCLUIDO, al 11 de junio del 2020, el encargo de la Dirección de la Oficina de Bienestar Universitario dependiente de la Dirección General de Administración de la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle, al Dr. Fidel Tadeo SORIA CUÉLLAR, expresándole las gracias por los servicios prestados.

ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR, a partir del 12 de junio del 2020, la Dirección de la Oficina de Bienestar Universitario dependiente de la Dirección General de Administración de la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle, al Mtro. Gabino Marcelo ZÁRATE BAZÁN.

ARTÍCULO 3°.- PRECISAR que los referidos docentes deberán realizar la entrega y la recepción de cargo, conforme a lo dispuesto en la Directiva N° 015-2008-R-UNE, aprobada mediante Resolución N° 1442-2008-R-UNE, del 09 de julio del 2008, y su modificatoria la Resolución N° 2819-2008-R-UNE, del 30 de diciembre del 2008.

ARTÍCULO 4°.- DISPONER que los docentes antes mencionados presenten su Declaración Jurada de Ingresos y de Bienes y Rentas según corresponda, de acuerdo con lo establecido en la Directiva N° 009-2019-R-UNE, aprobada por Resolución N° 1456-2019-R-UNE, del 15 de mayo del 2019.

ARTÍCULO 5°.- Las oficinas pertinentes efectuarán las acciones complementarias para dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente resolución. El egreso que se genere afectará al mnemónico respectivo de la estructura funcional programática y cadena del gasto correspondiente, en el Presupuesto de la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.


Lic. Anita Luz Chacón Ayala
Secretaria General (e)


Dr. Luis Alberto Rodríguez De Los Ríos
Rector